

## **ESTUDIOS**

### **EL INGRESO DE LA MUJER CHILENA A LA UNIVERSIDAD Y LOS CAMBIOS EN LA COSTUMBRE POR MEDIO DE LA LEY 1872-1877**

**KARIN SÁNCHEZ MANRÍQUEZ\***

\* Licenciada en Historia por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Correo electrónico: [kasanche@uc.cl](mailto:kasanche@uc.cl). La autora agradece los comentarios de los profesores Ana María Stuyen y Alejandro San Francisco y el apoyo del profesor Juan Ricardo Couyoumdjian.

#### FRAGMENTO DEL TEXTO ORIGINAL

#### *LAS SOLICITUDES DE ANTONIA TARRAGÓ E ISABEL LE BRUN Y EL DECRETO AMUNÁTEGUI*

*¡Adelante, siempre adelante! Las solicitudes de Antonia Tarragó*

“Sabido es que el principio de la felicidad de los pueblos consiste en la civilización de sus individuos amparados por las leyes; pero la civilización no podemos alcanzarla sin el trabajo y este nos lo enseñan las costumbres. Estos dos elementos de la vida social, es decir, las leyes y las costumbres, nos vienen de los dos seres que componen la especie humana. Si aquellas son justas dan por resultados el progreso; pero para que este vuele con rapidez, es necesario que de igual manera sea impulsado por ambos<sup>9</sup>.”

Con estas palabras, subiendo a la mujer al ferrocarril del progreso, Antonia Tarragó comenzaba su solicitud ante el Consejo Universitario para que los exámenes de las alumnas de su colegio "Santa Teresa", fuesen válidos para optar a grados universitarios. Corría el mes de octubre de 1872 y comenzaba de esta manera un largo camino en el que la mujer chilena iría incorporándose poco a poco a la vida pública como una participante activa e independiente.

Doña Antonia Tarragó González había fundado en 1864 el colegio "Santa Teresa" con el fin de entregar instrucción secundaria femenina. Como afirmó ella misma, su objetivo al ilustrar a la mujer era "desenvolver su inteligencia, purificar su moral y cultivar sus facultades psicológicas"<sup>10</sup>. Pese a contar con un alumnado constante (en los cuarenta años que funcionó el establecimiento, pasaron por sus aulas más de doce mil estudiantes), los comienzos no fueron nada fáciles. Esto, porque, a juicio de su fundadora, el nivel de ilustración de la mujer en Chile se encontraba, en ese entonces, en un estado lamentable, debido a que aún estaban presentes en la sociedad chilena opiniones desfavorables a ella, "resabios de la época colonial"<sup>11</sup>, que hacían que la mujer recibiese solo los conocimientos elementales. A este "sopor de la costumbre" en que vivía la sociedad, debía añadirse que "el Gobierno no facilitaba medios para su instrucción". Por ello, continúa Tarragó, había que "levantar el espíritu de la mujer para

que eleve sus miradas al templo de la ciencia". Pero ¿de qué manera? Ella misma entregaba la respuesta:

“Mostrándole, como a los magos de Belén, la estrella en su portada; los títulos universitarios serán el luminar que la estimule y movida por noble emulación llegará la mujer al santuario del saber”<sup>12</sup>.

La idea era entusiasmar a las mujeres a seguir estudiando, ya que ¿para qué llegar a sexto de humanidades si no se podía continuar más allá? Este es el origen de la solicitud que la educadora elevó al Consejo Universitario. Un "golpe estruendoso", como la calificó la propia Tarragó.

La petición de la educadora se encontraba, además, favorecida por el decreto del Ministerio de Instrucción Pública del 15 de enero de ese año que establecía la libertad de exámenes<sup>13</sup>, pues la educadora sostenía en su solicitud que el decreto "allana algunas dificultades que se presentaban", es decir, tener que rendir los exámenes en el Instituto Nacional.

Sin embargo, es necesario detenerse y preguntarse por qué Antonia Tarragó envió la solicitud. El decreto del 15 de enero le facilitaba completamente el camino, pues no había legislación anterior sobre instrucción de la mujer, tanto en un sentido permisivo como prohibitivo. No había por qué solicitar que los exámenes de las mujeres fuesen válidos para optar a grados universitarios si no había ninguna disposición que dijera lo contrario. Lo que claramente no había era instrucción estatal de carácter secundario para la mujer. Los liceos fiscales eran todos masculinos. Quizás por eso doña Antonia realizó su solicitud. Y eso, además, le da una especial relevancia a este documento. Sol Serrano, al presentar su estudio sobre la Universidad de Chile en el siglo XIX, se hace las preguntas ¿quién quiere la educación? y ¿se trata de una demanda social o una iniciativa estatal? El Estado, postula la historiadora, "fue el eje modernizador de la educación, el que introdujo el conocimiento científico, el que formó las profesiones". Por ello, la Universidad de Chile "representó una reforma `desde arriba' [que], en el mediano plazo, logró generar una demanda social por conocimiento"<sup>14</sup>. Aplicadas las preguntas al caso de la instrucción secundaria y superior femenina, las respuestas a estas dos preguntas son distintas. La solicitud de Tarragó representa el deseo de una parte de la sociedad por educar e instruir a la mujer, es decir, se trataría de las ansias de reformar "desde abajo"<sup>15</sup>. Sin embargo, que el "puntapié" inicial en la instrucción femenina no venga desde el Estado, no significa que se haya restado del proceso una vez que este aparentemente se hallaba empezado. Existiendo demanda por educarse, quizás el Estado se sumaba entusiasta a la iniciativa. Por ello, la pregunta se hace necesaria: ¿cómo fue recibida la solicitud de Tarragó en el Consejo?

Al interior del organismo se suscitó una discusión sobre si la mujer tenía derecho o no a obtener grados universitarios. En la sesión del 18 de octubre de 1872 en que se dio lectura a la solicitud, el decano de la Facultad de Medicina, don José Joaquín Aguirre, y el secretario de la Universidad, Miguel Luis Amunátegui, expusieron que no conocían disposición alguna que prohibiera a la mujer aspirar a grados universitarios, que el asunto estribaba solamente en que "las mujeres manifestasen, como los hombres, su competencia por medio de los mismos exámenes"<sup>16</sup>. Sin embargo, Gabriel Ocampo, decano de la Facultad de Leyes, citó una Ley de Partidas que prohibía que las mujeres ejercieran la abogacía<sup>17</sup>. El Rector Ignacio Domeyko y José Larraín Gandarillas,

miembro conciliar del Consejo, opinaron que el asunto no les correspondía decidirlo a ellos, sino que al Ministerio del ramo. Por ello, la solicitud de doña Antonia fue derivada a don Abdón Cifuentes al día siguiente<sup>18</sup>. Antes que llegara la respuesta del Ministerio, el 22 de noviembre, cinco sesiones después de que se leyera la solicitud de Tarragó, llegaba al Consejo Universitario un oficio de la educadora que daba cuenta del estado de su establecimiento donde detallaba las clases que allí se daban<sup>19</sup>. Pero dado que la respuesta de Cifuentes aún no llegaba, no se tomó decisión alguna sobre el asunto. Recién el 11 de diciembre fue remitido al Consejo el oficio 2409, en el cual el Ministro decía que "antes de dictar ninguna resolución sobre el particular, el Gobierno desea conocer cuál fue la opinión del Consejo de la Universidad", por ello, solicitaba que el asunto fuese sometido a la consideración del Consejo y luego fuese remitida esta decisión al Ministerio<sup>20</sup>. En la sesión del 13 de diciembre se tomó conocimiento del oficio ministerial, pero la discusión sobre el asunto "quedó en tabla"<sup>21</sup>. ¿Sería para la próxima sesión? La decisión final llegó en noviembre de 1873. Pero no llegó porque la gran cantidad de trabajo que tenía el Consejo (y que lo tenía, por cierto) permitió que recién en esta fecha se tratara nuevamente el tema. Fue doña Antonia Tarragó, quien insistía con su petición. Incluso en el acta de la sesión del 14 de noviembre que informa de la demanda de la educadora, se consigna que ella pide al Consejo que "evacue un informe que hace meses le tiene pedido el Ministerio de Instrucción Pública"<sup>22</sup>. En esta ocasión, al parecer, fue fácil ponerse de acuerdo. En pocas líneas se señaló que "después de alguna discusión, se acordó manifestar al señor Ministro de Instrucción Pública que el Consejo no ve inconveniente para que las mujeres aspiren a grados universitarios"<sup>23</sup>. La respuesta fue enviada al Secretario de Estado el 17 de noviembre. Sin embargo, el titular de la cartera ya no era Abdón Cifuentes. Este había caído en agosto de 1873 como consecuencia de la polémica creada a raíz del decreto de libertad de exámenes y que había dado pie a Tarragó para enviar su solicitud. El nuevo Ministro era José María Barceló, quien nunca respondió<sup>24</sup>.

La prensa no quedó indiferente a los intentos de Tarragó. Las sesiones del organismo universitario eran generalmente publicadas en los periódicos más importantes del país y, por lo tanto, la dilatación que experimentó la solicitud de Tarragó era fácilmente apreciable. El Independiente dedicó sendos artículos en los cuales abordó el tema. En diciembre de 1872, Máximo Ramón Lira expuso sus ideas en un ensayo titulado "La mujer. Sus deberes políticos y sociales". Se dedicó a desentrañar si las mujeres podían aspirar a grados universitarios, ejercer profesiones liberales y tener derechos políticos. Lira comienza reconociendo la debilidad física de la mujer en comparación con el hombre; pero esto no conllevaba que su inteligencia fuera también débil. Los que así lo afirman, dice Lira, porque las mujeres nunca han producido obras maestras, olvidan que si esto no ha ocurrido es porque las mujeres nunca han recibido una educación que les permita crearlas<sup>25</sup>. No obstante, el asunto en discusión no es ese, si las mujeres son o no competentes para los estudios científicos, sino que hay que dilucidar por qué no han optado por estos estudios. Lira identifica dos causas:

Primeramente, porque una opinión errada y las preocupaciones generales las han creído siempre inaptas [sic] para emprenderlos con éxito; y, en segundo lugar, porque ellas mismas han hecho poco por desprenderse del lote de ignorancia y frivolidad que parece haberles cabido en suerte<sup>26</sup>.

La mujer no debe dejar su inteligencia sin cultivar, postula Lira. Ello, por una razón esencial: "porque Dios, que no ha hecho cosas inútiles, no la ha dotado de una

inteligencia para que la ocupe solamente en frivolidades". Luego de aclarada la necesidad de que la mujer se ilustre, Lira pasa a analizar la factibilidad de que las mujeres se desarrollen profesionalmente. Desde el punto de vista legal, no hay ningún obstáculo, afirma Lira, puesto que "nuestra legislación no prohíbe a las mujeres hacer los estudios que se necesitan para ejercer la abogacía, la medicina y demás profesiones liberales"<sup>27</sup>. Si la mujer tiene el camino abierto para ejercer profesiones científicas (por lo que la discusión en el Consejo Universitario habría sido innecesaria, por lo demás), lo relevante es responder si es conveniente tanto para la sociedad como para las mujeres mismas, recibir instrucción superior. En el primer caso, la sociedad se vería inmensamente beneficiada con la expansión de la ilustración de la mujer, pues ella es el pilar de la familia, base de toda organización social. En cuanto a la conveniencia para las mujeres, ellas mismas deben decidirlo, porque, afirma Lira, "en esta, como en todas las cuestiones análogas, la solución más acertada no es otra que la solución de la libertad".

Sin embargo, creemos que las preguntas que Lira realiza adquieren relevancia también porque nos hacen cuestionarnos por otro tipo de "conveniencia": ¿conviene ampliar el radio de acción de la mujer, es decir, sacarla de su casa y llevarla al espacio público?, ¿conviene que desde la cómoda sala de estar de su hogar, pase a una sala de hospital, a una sala de tribunal, lugares todos ellos en que puede relacionarse con personas ajenas a su intimidad? El que la mujer pueda empezar a desarrollar actividades que antes no estaban contempladas significa que el orden de la sociedad puede comenzar a experimentar un reordenamiento que, obviamente, traerá consecuencias. Desarrollándose en el campo de lo público (entendido como todo aquel espacio fuera del hogar, es decir, definiendo lo público según la publicidad, no la propiedad<sup>28</sup>), la mujer se interesará cada vez más por problemas que ya no solo le concernirán a ella, sino que a la sociedad como conjunto, y estará en igualdad de condiciones para participar en la generación de las autoridades. De hecho, Lira así lo afirma:

Cuando la mujer desempeñe en la sociedad un papel más importante que el que desempeña hoy, cuando su inteligencia y actividad lleguen a ser elementos de progreso y de prosperidad pública, entonces no será muy difícil conseguirle cierta participación en los negocios del Estado<sup>29</sup>.

Empero, pese al apoyo de la prensa y a las reiteradas solicitudes, Antonia Tarragó no consiguió una resolución a su petición<sup>30</sup>. Hasta que llegó el año 1876 y con ello una nueva administración. Aníbal Pinto asumió la Presidencia de la República y designó como Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública a don Miguel Luis Amunátegui. Nuevas autoridades, nuevos intentos, pero esta vez estos fueron realizados por otra educadora y directora de un colegio femenino: Isabel Le Brun de Pinochet. ¿Lograría ella concretar los deseos de doña Antonia?

## NOTAS

- 1.- Ana María Stuken, *La seducción de un orden. Las elites y la construcción de Chile en las polémicas culturales y políticas del siglo XIX*, Santiago, Ediciones de la Universidad Católica de Chile, 2000, 119.
- 2.- La situación en otros países de Latinoamérica iba a la par que en Chile. Las décadas de 1870 y 1880 fueron ricas en debates sobre la instrucción femenina. En Perú, la primera mujer en realizar estudios universitarios (pero no en completarlos) fue María Trinidad Enríquez, quien en 1874 inició estudios de Leyes, obteniendo en 1878 su bachillerato. En Argentina, Cecilia Grierson se convirtió en la primera mujer profesional de su país al titularse de Médico-cirujano el 2 de julio de 1889, a quien se le sumó Elvira Rawson tres años más tarde. En el caso de México, Matilde Montoya completó sus estudios de Medicina el 25 de agosto de 1887. En estos tres países, las futuras profesionales debieron solicitar un permiso especial de la autoridad para ingresar a la universidad y en el caso mexicano, la señorita Montoya contó con el decidido apoyo del presidente Porfirio Díaz. Los sucesos en Brasil fueron distintos. En 1881 se tituló en la carrera de Medicina María Augusta Generosa Estrella, lo cual la convertiría en la primera latinoamericana profesional. Sin embargo, ella realizó sus estudios en Estados Unidos, país que ya llevaba bastante camino recorrido en la educación femenina para ese entonces (la primera médica estadounidense, Elisabeth Blackwell, obtuvo su título en 1845), lo cual, además, no permite estudiar su caso en el contexto de las sociedades latinoamericanas decimonónicas. La primera mujer brasileña en titularse de una carrera universitaria en Brasil fue Rita Lobato Velho Lopes, quien se graduó el 10 de diciembre de 1887, luego de que en 1879 el gobierno brasileño decidiera abrir las puertas de las universidades a las mujeres. En Colombia las cosas se dieron con un retraso sorprendente. Recién en 1936 las colombianas comenzaron a seguir estudios universitarios (con para Argentina, Cynthia Jeffress Little, "Educación, filantropía y feminismo: partes integrantes de la feminidad argentina. 1860-1926", en Asunción Lavrin (ed.), *Las mujeres latinoamericanas. Perspectivas históricas*, México D.F., Fondo de Cultura Económica, 1985, 276-285. Para México, <http://mujereshoy.com/secciones/1147-3.shtml>. Para Brasil, June E. Hahner, "La prensa feminista del siglo XIX y los derechos de las mujeres en el Brasil", en Lavrin, *Las mujeres latinoamericanas*, 316-318. Para Colombia, Asunción Lavrin, "Recuerdos del siglo XX", en *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Año VIII, Vol. 1-2, 2004, Santiago, 17-18. Para Bolivia, *Las mujeres en la historia de Bolivia. Imágenes y realidades del siglo XIX (Antología)*. Estudio e introducción por Beatriz Rossells, La Paz, Editorial Anthropos, 2001, 96-103 y 396-410.
- 3.- Stuken, *La seducción de un orden*, 24.
- 4.- Sol Serrano, "Espacio público y espacio religioso en Chile republicano", en *Teología y Vida*, XLIV, Santiago, 2003, 347.
- 5.- Sobre la gradualidad de los cambios en el siglo XIX, ver Stuken, *La seducción de un orden*, y Sol Serrano, *Universidad y Nación. Chile en el siglo XIX*, Editorial Universitaria, Santiago, 1994, 62.
- 6.- Serrano, "Espacio Público", 346.
- 7.- Dando cuenta del ambiente secularizador y laico del período, Tancredo Pinochet, hijo de Isabel Le Brun, directora de un colegio femenino que deseaba que sus alumnas alcanzaran la educación superior, en el discurso pronunciado en la ceremonia de colocación de la primera piedra de un monumento a su madre y a Antonia Tarragó en 1941, afirmó que doña Isabel "era mujer religiosa, pero no era fanática". "Los grandes maestros", *Revista de Educación*, N° 5, Santiago, 1941, 6.
- 8.- La bibliografía en torno al Decreto Amunátegui, aparte de ser escasa y no dar cuenta de los hechos a cabalidad, adolece, en algunos autores, de un grave defecto: se queda en la espectacularidad aparente de la medida, en lo progresista, es decir, incluir a la mujer a la vida universitaria. Reconociendo este importante carácter, creemos que es necesario ir más allá e insertarlo en el debate de esos años, como ya hemos venido diciendo en estas líneas. Se han referido al Decreto Amunátegui los siguientes autores: Amanda Labarca H. *Historia de la enseñanza en Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 1939, 161-167; Roberto Hernández Ponce, "Bachillerato y títulos profesionales para mujeres. Ideas y pasiones de hace cien años", *Revista de Educación*, 63, Santiago, septiembre de 1977, 30-34; Teresa Pereira, "La mujer en el siglo XIX", en Lucía Santa Cruz et al., *Tres ensayos sobre la mujer chilena*, Santiago, Editorial Universitaria, 1978, p. 131. varios autores, *Actividades femeninas en Chile*, Santiago, Imprenta y Litografía La Ilustración, 1928; Erika Maza, "Liberales, radicales y la ciudadanía de la mujer en Chile (1872-1930)", *Estudios Públicos*, 69, Santiago, 1998, 330-338; María José Zaldívar Larraín, *Participación femenina en Chile durante la segunda mitad del siglo XIX a través del ejercicio de las libertades de imprenta, de enseñanza y de asociación*, Tesis para optar al grado de Licenciada en Derecho y en Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 2002; y Emma Salas Neumann, "La educación superior y los movimientos de emancipación de la mujer chilena, 1877-1950", en Robert Austin (ed.), *Intelectuales y educación superior en Chile: de la Independencia a la democracia transicional, 1810-2001*, Santiago, Ediciones CESOC, 2004, 39-58. Maza ha sido, a nuestro juicio, quien ha realizado una mejor aproximación al tema al afirmar que el decreto Amunátegui "fue el resultado final de una sucesión de hechos, entre los que se incluyeron iniciativas conservadoras, decisiones del Consejo Universitario y la presión de las educadoras", como tendremos oportunidad de ver más adelante en este trabajo. La relación de los hechos que ella señala está tomada de lo referido al respecto por Sol Serrano en su clásica obra *Universidad y nación. Chile en el siglo XIX*, p. 339. La tesis de María José Zaldívar, en tanto, si bien tiene el mérito de sacar a la luz la solicitud de Antonia Tarragó, no da debida cuenta de la recepción de la petición en la Universidad de Chile, pues no utiliza los

Anales de la Universidad de Chile. Finalmente, el breve artículo de Hernández Ponce se aproxima al fondo del problema, pues afirma que "es probable que si la causa de la educación femenina no se hubiese enredado con las odiosidades del anticlericalismo, la reacción de la Iglesia hubiese sido más favorable. Pero ¿podía pedirse en aquellos años que en una controversia de esta naturaleza se olvidase al anticlericalismo y al regalismo, ingredientes infaltables en la política nacional?"

9.- Solicitud de Antonia Tarragó al Consejo Universitario, Santiago, octubre 1872, Archivo del Ministerio de Educación (en adelante AME), vol. 206, 99, foja 2.

10.- Memoria leída por la directora del Liceo de Santa Teresa en el acto literario musical en conmemoración del XXX aniversario de la fundación de este establecimiento el año 1864, Santiago, Imprenta Mejía, 1894, 4.

11.- *Ibíd.*

12.- *Ibíd.*, 5

13.- Dictado por el único representante conservador en el gabinete del Presidente Federico Errázuriz, Abdón Cifuentes, este decreto establecía que los colegios del Estado ya no recibirían los exámenes de los colegios particulares por "haber llegado a ser [esta tarea] excesivamente gravosa y perjudicial para el Instituto [Nacional]" y, en adelante, los exámenes se rendirían en los respectivos colegios, siendo válidos para optar a grados universitarios. Esta disposición levantó una verdadera polvareda en la Universidad, el Gobierno y la prensa, en la que se enfrentaron los defensores de la libertad de enseñanza y los apologistas del Estado docente. El texto del decreto se encuentra en Anales de la Universidad de Chile (en adelante AUCH), tomo XLVI, 1872, 19-21. La polémica en torno a esta medida está detalladamente analizada en Serrano, Universidad y Nación, 229-239.

14.- Serrano, Universidad y Nación, 16.

15.- Con esto no queremos negar el papel al Estado que le asigna Serrano como "eje modernizador de la educación", sino que, justamente, reafirmarlo, ya que, como la misma historiadora sostiene, las reformas educacionales impulsadas por el Estado chileno originaron una demanda social "en un mediano plazo". Creemos que el interés de las mujeres por educarse, tal como lo demuestran las peticiones de Antonia Tarragó y, como veremos posteriormente, la de Isabel Le Brun, representan esta demanda social que se generó en un mediano plazo, con el elemento adicional que las mujeres sentían que el Estado estaba centrado en educar a los hombres y no a las mujeres. En este sentido, podemos afirmar que las mujeres dan el "puntapié" inicial en su educación secundaria y universitaria, pero no para iniciar un proceso paralelo a la educación ya existente -masculina-, sino que para integrarse a la red nacional de educación (que, por cierto, no es lo mismo que red estatal). Lo que está en el fondo de la discusión, pensamos, es la formación del individuo en el siglo XIX, ya sea hombre o mujer, a la luz de las ideas de la modernidad que incluían un sistema político basado en la soberanía popular. La educación, de esta manera, se transforma en el primer peldaño para formar un individuo con plena participación en el espacio público, solo que las mujeres se sumaron más tarde a este proceso y por propia iniciativa. Una mayor profundización de estas ideas, sobre quién quiere la educación, aparte de la introducción de la obra de Sol Serrano, Universidad y nación, en el artículo de la misma autora, "¿Quién quiere la educación? Estado y familia en Chile a mediados del siglo XIX", en Pilar Gonzalbo Aizpuru (ed.), Educación y Familia en Iberoamérica, México, 1999, 153-171, si bien se centra en la expansión de la educación primaria; también la obra de Francois Furet y Jacques Ozouf, Lire et écrire, París, 1977.

16.- AUCH, tomo XLVI, 1872, 342.

17.- La ley citada por Ocampo está contenida en la tercera partida, título seis y sostiene: "Ninguna muger, quanto quier que sea sabidora, non puede ser abogado en juyzio por otri. E esto por dos razones. La primera, porque non es guizada, nin honesta cosa que la muger tome officio de varon, estando publicamente embuelta con los omes, para razonar por otri. La segunda, porque antiguamente lo defendieron los sabios, por una muger que dezían Calfurnia, que era sabidora: porque era tan desvergonçada que enojaua a los juezes con sus bozes, que non podían con ella. Onde ellos, catando la primera razón que diximos en esta ley, e otro sí veyendo que quando las mugeres pierden la verguença, es fuerte cosa el oyrlas, e de contender con ellas, e tomando escarmiento del mal que sufrieron de las bozes de Calfurnia, defendieron que ninguna muger non pudiese razonar por otri". Las siete partidas del sabio Rey D. Alfonso el IX. Tomo II, Barcelona, Imprenta de Antonio Bergnes, 1844, 170-171.

18.- Oficio del Consejo Universitario al Ministerio de Instrucción Pública, Santiago, 19 de octubre de 1872, AME, vol. 206, 99, foja 1.

19.- Geografía descriptiva, historia antigua, aritmética, historia sagrada, gramática castellana y catecismo.

20.- Oficio del Ministro de Instrucción Pública, Abdón Cifuentes, al Rector de la Universidad de Chile, Ignacio Domeyko, Santiago, 11 de diciembre de 1872, AME, vol 239, 486. Libro copiado. Este documento está reproducido en el periódico El Independiente, Santiago, 18 de diciembre de 1872, 3.

21.- AUCH, tomo XLVI, 1872, 414.

22.- AUCH, tomo XLVIII, 1873, 522. El destacado es nuestro.

23 *Ibíd.*

24.- Pese a que este intento no tuvo resultados positivos, Tarragó no se dio por vencida y, viendo tal vez que con solicitudes escritas -que conllevaban un trámite un tanto burocrático, como se pudo apreciar- no conseguía resultados concretos, fue en varias oportunidades a hablar personalmente con el Ministro de Instrucción Pública de turno (Barceló), para exponer su solicitud. Aún así, sus esfuerzos no obtuvieron frutos. Estas entrevistas no

quedaron registradas en ningún documento del Gobierno, ni en alguno en poder de Tarragó. Solo esta se refiere a estos intentos en su discurso con motivo de la conmemoración de los treinta años de existencia de su colegio, en 1894: "La directora reiteró sus solicitudes, apersonándose varias veces a los señores Ministros que se sucedían en el puesto; pero sin obtener resultado favorable a sus gestiones". Memoria leída por la directora del Liceo de Santa Teresa, 8.

25- Máximo R. Lira, "La mujer. Sus deberes políticos y sociales II", en *El Independiente*, Santiago, 22 de diciembre de 1872, 2.

26.- *Ibíd.*

27.- *Ibíd.*

28.- Sobre las definiciones de "espacio público" según la publicidad o la propiedad, ver Sol Serrano, "La definición de lo público en un Estado Católico. El caso chileno. 1810-1885", *Estudios Públicos*, 76, 1999, Santiago, 211-232.

29.- Máximo R. Lira, "La mujer. Sus deberes políticos y sociales III", en *El Independiente*, Santiago, 29 de diciembre de 1872, 2. Esta frase adquiere gran actualidad en el Chile de hoy, año 2006, por cierto.

30.- Pero ella no descansó. Siendo fiel a la frase que repetía a sus alumnas para alentarlas en los estudios, "¡adelante, siempre adelante!", seguía impartiendo cursos de humanidades y las estudiantes eran sometidas a exámenes ante comisiones formadas por Tarragó para demostrar que "la mujer sí era capaz de asimilar conocimientos profundos". Memoria leída por la directora del Liceo de Santa Teresa, 8.